



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 001-2021

CUENTADANCIA NÚMERO T3-1-5.

EVENTO: "COMPRA DE UN BUS Y CAMIONES USADOS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA".

PROVEEDOR: "TRANSPORTES HENRY MORALES"

En el municipio de Palencia, departamento de Guatemala a los doce días del mes de marzo del año dos mil veintiuno; Nosotros, por una parte **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, de cincuenta y seis años de edad, casado, Guatemalteco, con instrucción, Comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve espacio noventa y cuatro mil cuatrocientos doce espacio cero uno cero cinco (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas del Municipio de Palencia, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Palencia, del departamento de Guatemala, personería que acredito con: **a)** Fotocopia legalizada del Acuerdo de Nombramiento número cero cinco guion dos mil diecinueve (05-2019), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, de fecha nueve de julio de dos mil diecinueve (09/07/2019), **b)** Acuerdo de Nombramiento número veintiuno guion dos mil diecinueve (21-2019), de fecha doce de julio de dos mil diecinueve (12/07/2019) de ampliación del Acuerdo de Nombramiento número cero cinco guion dos mil diecinueve (05-2019), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, por medio del cual se me adjudicó el cargo de Alcalde de la Municipalidad de Palencia, del departamento de Guatemala, **c)** Certificación del Acta número cero cinco guion dos mil veinte (05-2020) de la sesión pública solemne celebrada por el Concejo Municipal el quince de enero de dos mil veinte (15/01/2020), en donde consta la toma de posesión del cargo, suscrita en el libro de actas Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de Palencia. **d)** Cuentadancia identificada con el número T tres guion uno guion cinco (T3-1-5) otorgado por la Contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Palencia, a quien en el curso del presente contrato se me denominará indistintamente como **LA MUNICIPALIDAD** o **MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**; por otra parte **José Abraham Morales Vargas**, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, constructor de obras de ingeniería civil, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos sesenta y tres (1963) ochenta mil seiscientos cincuenta (80650) un mil novecientos uno (1901) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en mi calidad de Propietario de la empresa denominada **TRANSPORTES HENRY MORALES**, lo cual acredito con Patente de Comercio de la Empresa inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de Registro doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y seis (258436), Folio doscientos (201) Libro doscientos veinte (220) categoría ÚNICA de Empresas Mercantiles, inscrita en fecha veintiuno de marzo de dos mil uno (21/03/2001) y emitida el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete (31/08/2017), y quien en lo sucesivo del presente contrato se le denominará "EL



**TRANSPORTES
HENRY MORALES**
ALDEA MANZANOTES, ZACAPA
TEL.: 7941-6379, 5903-979



PROVEEDOR". La compañía que garantice el cumplimiento de este contrato se denominará "**LA AFIANZADORA**". Las representaciones ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley; los comparecientes aseguramos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y ser de los datos de identificación personal consignados y por el presente documento celebramos: "**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 001-2021** de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con lo establecido en los artículos 1, 3, 38, 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República su Reglamento, Reformas, Documentos de Cotización y el expediente de Cotización Pública número C guion cero uno guion dos mil veintiuno (C-01-2021) promovido por la Municipalidad de Palencia, cuyos documentos pasan a formar parte integrante del presente contrato, el cual para que surta efectos deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Manifiesta **LA MUNICIPALIDAD** que de conformidad con el expediente administrativo respectivo, promovió diligencias de **COTIZACIÓN PÚBLICA NÚMERO C GUION CERO UNO GUION DOS MIL VEINTIUNO (C-01-2021)**, con el objeto de realizar el evento de "**COMPRA DE UN BUS Y CAMIONES USADOS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**", con Número de Operación en Guatecompras - **NOG-** catorce millones ciento veintidós mil seiscientos ochenta y cinco (**14122685**), de conformidad con los Documentos de Cotización, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas y el Acta número cero ocho guion dos mil veintiuno (082021). Calificación y Adjudicación de fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno (04/03/2021) de la Junta de Cotización por medio de la cual se adjudicó a la Empresa **TRANSPORTES HENRY MORALES** que de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, fue aprobada mediante el Acuerdo Número cero veintiuno guion dos mil veintiuno (021-2021) de fecha diez de marzo de dos mil veintiuno (10/03/2021), emitido por el Alcalde Municipal, cuya certificación se encuentra incorporada al expediente respectivo. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato, tiene por objeto la compra de un bus y camiones, de conformidad con las Especificaciones Técnicas, generales, Bases de Cotización y demás documentos que conforman el expediente para el evento "**COMPRA DE UN BUS Y CAMIONES USADOS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**", que comprende en la compra de lo siguiente: -----

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	BUS	UNIDAD	1	Q. 75,000.00	Q. 75,000.00
2.00	CAMIÓN TIPO FURGÓN	UNIDAD	1	Q. 100,000.00	Q. 100,000.00
3.00	CAMIÓN DE VOLTEO	UNIDAD	2	Q. 150,000.00	Q. 300,000.00
4.00	CAMIÓN TIPO CISTERNA	UNIDAD	2	Q. 150,000.00	Q. 300,000.00
TOTAL EN QUETZALES					Q. 775,000.00

TOTAL EN LETRAS: SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS**, valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El pago será efectuado con los fondos asignados en el presupuesto de la Municipalidad de Palencia, este pago se efectuará cargando a los siguientes programas:

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geográfico	Fuente	Organismo	Correlativo
19	01	002	001	000	325	105	42	1501	0088

QUINTA: DE LA ENTREGA: Si al momento de la entrega del bus y camiones a la Comisión Receptora, esta comprueba que no están acorde a las especificaciones técnicas incorporadas al presente contrato, no serán recibidas por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, y si **EL PROVEEDOR** varía la calidad del bus y camiones, será sancionado conforme la ley. Así mismo **EL PROVEEDOR**, es responsable por los vicios y defectos ocultos del bus y camiones en el momento de la entrega, así como por la destrucción o deterioro debido a dolo o culpa de su parte. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** en moneda nacional en curso, la cantidad de **SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS** pagaderos mediante un solo pago, el cual se tramitará luego de haberse recibido el bus y camiones a entera satisfacción de conformidad los siguientes documentos: **a)** Factura que incluirá el Impuesto al Valor Agregado – IVA- y recibo de caja, si es factura cambiaria. **b)** Fotocopia del contrato y certificación de la resolución de aprobación del contrato por la autoridad superior. **c)** Fianza de Cumplimiento de contrato. El pago debe realizarse dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha en que fuere completada la documentación descrita anteriormente, tal como lo estipula el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado. **SÉPTIMA: PLAZO:** El plazo para la entrega del bien objeto de este contrato será de un día hábil y empezará a correr a partir de la fecha en que sea notificada la aprobación del presente contrato y será en una sola entrega. **EL PROVEEDOR** se compromete a entregar el bus y camiones en el plazo que indico en su oferta, dicho plazo podrá prorrogarse una sola vez siendo única y exclusivamente en los siguientes casos: **a)** Caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **EL PROVEEDOR** debidamente justificado y comprobando, causas naturales, hechos generados por el hombre o disposiciones legales que afecten, demoren o impidan el cumplimiento del presente contrato. En ningún caso se concederá prórroga del plazo convenido, si el retraso en la entrega del bus y camiones se debe a circunstancias que reflejen imprudencia, negligencia o incapacidad imputables a **EL PROVEEDOR**. (Según artículo 51. Ley de Contrataciones del Estado). **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** Son obligaciones del **EL PROVEEDOR:** **a)** Entregar el bus y camiones objeto del presente contrato en el plazo estipulado en la oferta, a la comisión receptora de la Municipalidad de Palencia, Guatemala, en las instalaciones que la municipalidad requiera, sin que esto varíe el costo del bus y camiones; **b)** Garantizar a **LA MUNICIPALIDAD** la pacífica y útil posesión del bien vendido; **c)** Entregar el bus y camiones cumpliendo con las especificaciones técnicas contratadas;



**TRANSPORTES
HENRY MORALES**
ALDEA MANZANOTES, ZACAPA
TEL.: 7941-6379, 5903-979



d) Se obliga a responder por los vicios ocultos y el saneamiento de Ley; e) Revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalar cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que en ellos se observe, debiendo formular las consultas y observaciones con el tiempo debido antes de la entrega del bus y camiones; f) De conformidad con la oferta presentada por EL PROVEEDOR; este manifiesta: 1. Que se sujetan en todo a las leyes de Guatemala. 2. Aceptan expresamente todas y cada una de las condiciones expuestas en el contrato suscrito entre su representada y la Municipalidad de Palencia. 3. Se sujetan a todo lo estipulado en el contrato, especificaciones generales y documentos anexos para la Cotización. 4. El precio ofertado que ofrecen son fijos e inalterables y estarán calculados tomando en cuenta las disposiciones estipuladas en el contrato.

NOVENA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: Son obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD**, además de cumplir y velar por las leyes y reglamentos respectivos: a) Velar porque **EL PROVEEDOR** cumpla con todos los requisitos establecidos en el contrato suscrito para los efectos; b) Realizar el pago comprometido en las modalidades y condiciones convenidas, de acuerdo a la disponibilidad financiera; c) Verificar que el bus y camión se entregue en el tiempo establecido en el contrato. d) La comisión receptora nombrada, levantará el acta de recepción para los trámites respectivos.

DÉCIMA: GARANTÍAS: EL PROVEEDOR se obliga a presentar las fianzas siguientes: **1) FIANZA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del bus y camiones, que garantizará el cumplimiento del contrato, así como la entrega del bus y camiones dentro del período de tiempo estipulado. Dicha fianza deberá estar vigente hasta que **LA MUNICIPALIDAD** extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción el bus y camiones. La fianza de cumplimiento podrá ejecutarse en el caso siguiente: a) **EL PROVEEDOR** deja de cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley de Contrataciones y del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo **EL PROVEEDOR**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Derecho 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco, las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS.

DÉCIMA SEGUNDA: RETRASO EN LA ENTREGA: El incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** en la entrega del bus y camiones objeto del presente contrato, lugar y forma convenidos, se sancionará con el pago de una multa del cero punto cinco por millar del valor del presente contrato por cada día de atraso en que incurra en la entrega del bien, sin perjuicio del derecho de **LA MUNICIPALIDAD** de exigir su cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA: RECEPCIÓN: a) EL PROVEEDOR deberá permitir en cualquier momento el seguimiento y evaluación física, administrativa y financiera que para el efecto practique **LA MUNICIPALIDAD;** b) **LA MUNICIPALIDAD** nombrará la comisión receptora integrada por tres miembros, quien participara en la revisión y recepción del bus y camiones objeto del presente contrato. La comisión deberá elaborar el acta de recepción definitiva dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha



Municipalidad de Palencia

de notificación del nombramiento. Si la comisión comprueba que el bus y camiones cumplen satisfactoriamente con las especificaciones acordadas suscribirá el acta de recepción final en caso contrario hará constar en acta y solicitará a **EL PROVEEDOR**, que cumpla con los requerimientos establecidos en el presente contrato, bases y Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia por parte del **EL PROVEEDOR** en la entrega del bien contratado o negativa infundada a cumplir con sus obligaciones; **b)** Si **EL PROVEEDOR** es declarado en quiebra o se le embarguen bienes que evidentemente afecten el cumplimiento del contrato; **c)** Si **EL PROVEEDOR** cometiere actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública; **d)** Si el Proveedor dejaré de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en este contrato; **e)** Si **EL PROVEEDOR** no presenta las fianzas a que está obligado conforme este contrato; **f)** Vencimiento del plazo contractual; **g)** Rescisión acordada de mutuo acuerdo, siempre que no se perjudiquen los intereses de LA MUNICIPALIDAD. **DÉCIMA QUINTA: PROHIBICIONES:** A **EL PROVEEDOR** le queda prohibido ceder o enajenar en cualquier forma de los derechos provenientes del presente contrato, así como de variar la calidad y características del bien adquirido a través del presente contrato. **DÉCIMA SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia que surja entre ambos relativa a la interpretación, cumplimiento, aplicación y efectos de este contrato, serán resueltos a la brevedad posible, directamente con carácter conciliatorio en un término máximo de quince (15) días, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de los Contencioso Administrativo y en este último caso **EL PROVEEDOR** expresamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que LA MUNICIPALIDAD elija. **DÉCIMA SÉPTIMA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** “**EL PROVEEDOR**” señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos en la sede de la Empresa ubicada en Barrio Nuevo, a 400 metros de la escuela Telesecundaria, en el Predio de Abraham Morales y “**LA MUNICIPALIDAD**” señala la sede de la Municipalidad, situada en Cantón Pueblo Nuevo, cero guion noventa y tres (0-93), cabecera municipal de Palencia, departamento de Guatemala. **DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO 001-2021:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento es indispensable que sea aprobado por la Autoridad Superior de la entidad de conformidad con el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado.



Guadalupe Alberto Reyes Aguilar
Alcalde Municipal

TRANSPORTES
HENRY MORALES
ALDEA MANZANOTES, ZACAPA
TEL: 7941-6379, 5903-979

José Abraham Morales Vargas
El Proveedor



Municipalidad de Palencia

AUTENTICA: En el Municipio de Palencia, departamento de Guatemala, el día doce de marzo del año dos mil veintiuno, como Notario **DOY FE:** Que las firmas que anteceden, son AUTÉNTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación, -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve, espacio, noventa y cuatro mil cuatrocientos doce, espacio, cero ciento cinco, (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas, del Municipio de Palencia y **José Abraham Morales Vargas**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Un mil novecientos sesenta y tres espacio ochenta mil seiscientos cincuenta espacio un mil novecientos uno (1963 80650 1901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quienes firman nuevamente. En fe de lo cual, firmo y sello la presente.

ANTE MÍ:

Lic. Edwin Leonel Lopez Ch.
ABOGADO Y NOTARIO



TRANSPORTES
HENRY MORALES
CALLE MANZANERA, ZACAPA
TEL: 2041 0270 827